



Honorble Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18095/24-HCD; 994/23-D.E. Alc. 3.-

San Nicolás de los Arroyos, 25 de Abril de 2024.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / **D**
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 25 de Abril de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con Cooperativa Integral de Agua, Obras y Provisión de Servicios Públicos de Conesa Ltda. por la suma de **\$ 7.031.726,62 (Pesos Siete Millones Treinta y Un Mil Setecientos Veintiséis con 62/100)**, a favor de la Municipalidad la suma de **\$ 2.994.789,61 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 61/100)**, saldo a pagar a la Cooperativa **\$ 4.036.937,01 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 01/100)** correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023, según expte. administrativo 994/23 Alc.3.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la Jurisdicción **1110109000**, **Secretaría de Servicios al Vecino; Categoría Programática 20.01.00, Imputación del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2023, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

MARCELO R. LÓPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE